



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Organismo Autónomo
Gerencia Municipal de Urbanismo
MMMR/hrp

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO **A N U N C I O**

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a continuación a transcribir extracto de La Resolución nº 5761, de fecha 20 de octubre de 2025, obrante en el expediente nº 2025008885, El Consejero Director **Resuelve:**

.../...

Primero.- Ampliar el horario de cierre, con carácter excepcional, de los establecimientos que cuenten con la oportuna licencia municipal de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad de Restaurante y Bar sin actividad musical, Restaurante musical y Bar musical, así como Discotecas, salas de baile, salas de concierto y salas de fiesta con espectáculo, con motivo de la celebración expuesta:

- Día 31 de octubre de 2025 celebración de Halloween (noche del 31 de octubre al 1 de noviembre).
- Día 28 de noviembre de 2025 con motivo del Encendido Navideño (noche del 28 al 29 de noviembre).
- Día 29 de noviembre de 2025, celebración de La Noche en Blanco (noche del 29 al 30 de noviembre).
- Día 05 de diciembre de 2025, víspera de la celebración del Día de la Constitución Española (noche del 05 a la madrugada del 06 de diciembre).
- Día 24 de diciembre de 2025 (noche del 24 a la madrugada del 25 de diciembre), con motivo de la celebración de la Nochebuena.
- Día 31 de diciembre de 2025 (noche del 31 a la madrugada del 1 de enero), con motivo de la celebración de la Noche Vieja y Año Nuevo.
- Día 05 de enero de 2026 (noche del 05 de enero a la madrugada del 06 de enero) celebración de Día de Reyes (Epifanía del Señor).

Segundo.- Esta ampliación estará sujeta a las siguientes condiciones:

En los casos específicos del día 24 de diciembre (noche del 24 a madrugada del 25 de diciembre de 2025 y del día 31 de diciembre (noche del 31 a la madrugada del 1 de enero del 2026) con motivo de la celebración de la Nochebuena y Fin de Año, la ampliación de horario sería la siguiente:

- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar sin actividad musical será hasta las 4:30 horas.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar musical será hasta las 6:00 horas.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de discotecas, salas de baile, y salas de fiesta con espectáculo será hasta las 8:30 horas.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de Salas de concierto será hasta las 7:30 horas.

Respecto del resto de fechas, la ampliación de horario consistirá en lo siguiente:



Gerencia Municipal de Urbanismo
C/ Bencomo, 16. 38201 La Laguna -
Tenerife.

www.urbanismolalaguna.com
Tfno.: 922 601200



- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar sin actividad musical será hasta las 3:30 horas.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de restaurante y bar musical será hasta las 5:00 horas.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de discotecas, salas de baile, y salas de fiesta con espectáculo será hasta las 7:30 horas.
- El horario de finalización de las celebraciones para las actividades de Salas de concierto será hasta las 6:30 horas.

Esta ampliación de horario no autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en la Licencia de apertura o título jurídico habilitante para ejercer la actividad, ni autoriza la puesta en funcionamiento de establecimientos públicos diferentes, sin modificar las condiciones impuestas (superficie, aforo, medidas contra incendios, etc.).

A partir de la hora de cierre se procederá, durante un periodo máximo de 30 minutos al desalojo de los clientes, tras el cual deberá acometerse el cierre al público del establecimiento.

Tercero.- Remitir el anuncio para su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Organismo y en el del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, así como al BOP Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de publicación.

Cuarto.- Dar traslado la Concejalía de Turismo y Comercio, al Área de Seguridad Ciudadana y al Área de Presidencia y Administración.

.../...

San Cristóbal de La Laguna, a fecha de la firma.

El Consejero Director,
PDF res. 3854/2023 – La Jefe del Servicio,
Fdo.: M^a del Mar Martín Rodríguez.
(Documento con firma electrónica)

